

TARIFAS POR SERVICIOS INDIRECTOS PRESTADOS POR EMPRESAS EN EL PUERTO DE HUELVA

(En vigor desde 01/01/18).

ÍNDICE GENERAL

1. Tarifas del servicio portuario técnico-náutico de practicaje
2. Tarifas del servicio portuario técnico-náutico de remolque de buques
3. Tarifas del servicio portuario técnico-náutico de remolque menor de buques
4. Tarifas del servicio portuario técnico-náutico de amarre y desamarre de buques
5. Tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo I del Convenio MARPOL 73/78.
6. Tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo V del Convenio MARPOL 73/78.
7. Tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo IV del Convenio MARPOL 73/78.
8. Tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo VI del Convenio MARPOL 73/78.
9. Tarifas aplicables a la recogida de “otros desechos y residuos”.
10. Tarifas del servicio portuario de básculas.
11. Tarifas del servicio portuario de suministro de agua potable.
12. Tarifas del servicio portuario de grúas de pórtico.
13. Tarifas de uso de Lonja de pesca fresca.

TARIFAS POR SERVICIOS INDIRECTOS PRESTADOS POR EMPRESAS EN EL PUERTO DE HUELVA

1. Tarifas del servicio portuario técnico-náutico de practicaaje.

Las tarifas a aplicar serán las ofertadas por el prestador del servicio, que serán siempre inferiores a las máximas establecidas en el siguiente cuadro:

GT del buque	Euros
Hasta 3.000	311
De 3.001 a 5.000	404
De 5.001 a 10.000	617
De 10.001 a 15.000	879
De 15.001 a 20.000	1.312
De 20.001 a 30.000	1.734
De 30.001 a 40.000	2.413
De 40.001 a 70.000	2.769
De 70.001 a 90.000	3.177
De 90.001 a 110.000	4.934
De 110.001 a 120.000	6.162
De 120.001 a 140.000	7.040
Mayor de 140.000	7.940

Las tarifas máximas antes expresadas incluyen todos los conceptos, con excepción del I.V.A. que corresponda.

Consideraciones de aplicación

Las tarifas correspondientes a los servicios de practicaaje no tendrán recargo de ningún tipo en virtud de franja horaria o calendario.

Las maniobras de movimiento interior entre dos muelles distintos y las de cambio de banda de atraque dentro de un mismo muelle o pantalán se facturarán como un servicio de practicaaje de entrada.

Las maniobras que tengan como finalidad el fondeo en las aguas de la zona II del puerto estarán exentas de la obligatoriedad del servicio de practicaaje cuando así lo haya aprobado la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 393/1996 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaaje.

Cuando debido a razones de seguridad la Capitanía Marítima disponga la obligatoriedad de que el servicio de practicaaje a un buque sea prestado por dos prácticos, la tarifa resultante tendrá un incremento del 25 %.

La tarifa de aplicación a todo buque con su propulsión o gobierno fuera de servicio, un recargo del 100 %.

En el supuesto de remolques no encuadrables en el ámbito de aplicación de los Servicios Portuarios Técnico-náuticos, se efectuará la suma de los GT del buque remolcador y del remolcado a efectos de obligatoriedad de prestación del servicio, considerándose el buque u objeto remolcado como un buque con propulsión o gobierno fuera de servicio.

Las tarifas de practicaaje comprenderán el coste del personal de practicaaje, el correspondiente a las embarcaciones y otros medios que aquellos utilicen, así como cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

Bonificaciones por línea regular

A las tarifas máximas aplicables a los buques de una misma línea regular, en función del número de escalas se les practicarán las siguientes bonificaciones:

Desde la escala 1ª a la 12ª.-	05 %.
Desde la escala 13ª a la 26ª.-	15 %.
Desde la escala 27ª a la 39ª.-	25 %.

Desde la escala 40ª a la 52ª.-	35 %.
A partir de la escla 52ª.-	40 %.

Estarán igualmente sujetos al régimen de estas tarifas los servicios correspondientes a aquellas maniobras para las cuales no fuera obligatoria la utilización del practicaje, establecidos como practicaje voluntario.

La estructura tarifaria será la misma que la indicada anteriormente para los servicios de carácter obligatorio.

En vigor desde 01/01/13
Modificación: No revisada
Publicado: A.P.H.
Tarifas revisadas por: C.A. APH

2. Tarifas del servicio portuario técnico-náutico de remolque de buques.

Las tarifas máximas para las operaciones de remolque portuario en servicios de atraque y desatraque, serán las establecidas a continuación:

Las tarifas máximas se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y = K + C \text{ (GT), donde:}$$

Y = tarifa
K = importe fijo
C = importe variable

General		
GT buque	Importe variable	Importe fijo
Hasta 5.000	0,08892	288,72
De 5.001 a 10.000	0,10547	1.034,58
De 10.001 a 15.000	0,11116	2.406,00
De 15.001 a 25.000	0,14880	2.842,00
Mayores de 25.000	0,15500	3.150,00

Monoboja		
GT buque	Importe variable	Importe fijo
Hasta 70.000	0,12510	
Mayores de 70.000	0,13540	

Metaneros		
GT buque	Importe variable	Importe fijo
Hasta 50.000	0,21000	3.400,00
De 50.001 a 60.000	0,22800	3.500,00
De 60.001 a 70.000	0,28100	4.850,00
De 70.001 a 80.000	0,33400	6.200,00
De 80.001 a 90.000	0,38750	7.550,00
De 90.001 a 100.000	0,41440	8.984,00
Mayores de 100.000	0,44220	9.990,00

Las operaciones de servicios de escolta, asistencia y permanencia y servicios especiales, serán facturadas por cada remolcador empleado, a razón de 322,12 €/hora o fracción.

Las tarifas máximas antes expresadas incluyen todos los conceptos, incluso el coste de los cabos que, en su caso puedan aportar los remolcadores, con excepción del I.V.A. que corresponda.

La tarifa de aplicación a todo buque con su propulsión fuera de servicio, tendrá un recargo del 50 %.

Consideraciones de aplicación

Las tarifas reseñadas en los cuadros anteriores serán facturables por maniobra de atraque o desatraque con independencia del número de remolcadores solicitados y/o efectivamente empleados.

Las operaciones de remolque en servicios de atraque, desatraque, escolta, asistencia y permanencia o especiales, tendrán la consideración de servicios independientes, y por tanto, serán facturables unitariamente.

Las maniobras de cambio de atraque entre distintos muelles y/o pantalanes tendrán un aumento sobre el precio del servicio del 50 % de la tarifa a aplicar, siempre que los cabos de remolque hayan permanecido firmes en el remolcador.

Las tarifas correspondientes a los servicios de remolque no tendrán recargo de ningún tipo en virtud de franja horaria o calendario.

En vigor desde 01/01/13
Modificación: No revisada
Publicado: A.P.H.
Tarifas revisadas por: C.A. APH

3. Tarifas del servicio portuario de remolque menor de buques.

Tarifas de atraque y desatraque	
Eslora de 0 a 90 m.	Importe por servicio
Tarifa Plana	351,67
Otros	
Hora de espera	175,85 €/hora
Maniobras de remolque/acoplamiento y/u otras especiales (**)	351,67 €/hora
Utilización de cabos remolcador	31,87 €
Intervenciones en emergencias (lucha contra incendios, vertidos, etc.)	983,72 €/hora
Recargos	
Servicios solicitados y no cumplidos (una vez desatraca el remolcador)	Se abonará el 50% del importe correspondiente
Asistencia a buques mayores de 90 m de eslora por causas excepcionales (zonas de poco calado, emergencias, maniobras en los astilleros)	
GT buque remolcado	Importe por remolcador (€)
>3.000 hasta 5.000	404,52
Hasta 7.000	552,78
Hasta 10.000	623,13
Hasta 13.000	820,36
Hasta 16.000	940,10
Hasta 19.000	1.051,07
Hasta 22.000	1.148,31
Hasta 25.000	1.180,58
Hasta 30.000	1.214,08
>30.000	1.214,08 + 169,54 por cada 5.000 GT o fracción que exceda a 30.000 GT.

(**) 4 horas mínimo.

*En vigor desde 01/01/13
 Modificación: No revisada
 Publicado: A.P.H.
 Tarifas revisadas por: C.A. APH*

4. Tarifas del servicio portuario técnico-náutico de amarre y desamarre de buques

Las tarifas máximas para el servicio de amarre y desamarre, serán las establecidas a continuación:

Muelles comerciales:

$$Y = 0,0222 X + 55$$

Pantalanes y boyas:

< 3000 GT	$Y = 0,0348 X + 72,08$
3000 < GT < 15000	$Y = 0,0286 X + 157,43$
15000 GT	$Y = 0,0291 X + 140,60$, donde

$$X = \text{GT del buque}$$
$$Y = \text{tarifa}$$

Las tarifas máximas antes expresadas incluyen todos los conceptos, con excepción del I.V.A. que corresponda.

Consideraciones de aplicación

Las operaciones de Servicio de Amarre y Servicio de Desamarre tendrán la consideración de servicios independientes y por tanto, serán facturables unitariamente.

La enmendada de un buque corriendo a lo largo de un muelle, se facturará como un servicio de amarre. Si el recorrido excede de una eslora, la operación se considerará como un desamarre y un amarre, aplicándose las tarifas correspondientes.

Las tarifas correspondientes a los servicios de amarre no tendrán recargo de ningún tipo en virtud de franja horaria o calendario.

En vigor desde 01/01/13
Modificación: No revisada
Publicado: A.P.H.
Tarifas revisadas por: C.A. APH

5. Tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo I del Convenio MARPOL 73/78.

Tarifa por servicio.- 61,95 €/m³

*En vigor desde 01/01/11
Modificación: No revisada
Publicado: APH
Tarifas revisadas por: C.A. APH*

6. Tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo V del Convenio MARPOL 73/78.

Tarifa única de 112,20 € por escala de buque, válida por períodos de siete días.

Tarifa única por servicios a flote de 489,60 € por viaje.

Recargo en los servicios prestados de 15:00 a 20:00 horas:	25%
Recargo en los servicios prestados de 20:00 a 07:00 horas:	45%
Recargo en los servicios prestados en festivos:	45%.
Recargo por servicio en pantalanes:	15%.

*En vigor desde 01/01/11
Modificación: No revisada
Publicado: APH
Tarifas revisadas por: C.A. APH*

7. Tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo IV del Convenio MARPOL 73/78.

El precio se aplicará en cada caso, en función de las condiciones reales del servicio.

Con carácter general, 324 €/m³ recogido.

Para servicios en Zona II o en campo de boyas de Zona I, se sumará el coste del transporte marítimo.

Si el buque no dispone de medios de bombeo, o no están operativos, y la descarga se realizase con medios aportados por el prestador, el alquiler de dichos medios será de 50 €/hora o fracción.

8. Tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo VI del Convenio MARPOL 73/78.

El precio se aplicará en cada caso, en función de las condiciones reales del servicio.

9. Tarifas de aplicación para las instalaciones receptoras de residuos tóxicos y peligrosos del Anexo V del Marpol.

La cantidad a tarifar estará compuesta de una parte fija de transporte a razón de 88,38 / 123,74 (diarios / festivos) euros por contenedor de 4 m³ y una parte variable de gestión en función del tipo de residuo y de la cantidad a retirar, de acuerdo con la siguiente tabla en la que se relacionan los residuos más frecuentes.

Residuo	Rel. peso/vol. ó ud.	Precio
Aguas hidrocarburadas	1000 kg/m ³	0,67 €/kg
Filtros de aceite		1,38 €/kg
Baterías de plomo usadas	1500 kg/m ³	2,39 €/kg
Tubos fluorescentes	Pequeños: 0,003 m ³ /ud Grandes: 0,006 m ³ /ud	85,17 €/m ³
Grasas		0,92 €/kg
Lodos de grasas y aceites		1,22 €/kg
Aerosoles	0,03 kg/ud	15,85 €/kg
Pilas alcalinas	3650 kg/m ³	2,02 €/kg
Absorbentes, material contaminado	400 kg/m ³	2,36 €/kg
Restos de pintura	1600 kg/m ³	2,36 €/kg

Envases metálicos contaminados	160 kg/m ³	0,80 €/kg
Envases de plástico contaminados	80 kg/m ³	3,14 €/kg
Restos de fuel-oil		0,99 €/kg
Neumáticos	Coche 10 kg/ud Camión 30 kg/ud	1,23€/kg
Aparatos electrónicos		
Frigoríficos	85 kg/ud	1,59 €/kg
Lavadoras	140 kg/ud	1,59 €/kg
Televisores y monitores	50 kg/ud	1,59 €/kg
Impresoras	30 kg/ud	1,59 €/kg
Pirotecnia		
Bengalas de mano		10,92 €/ud
Cohete con paracaídas		13,80 €/ud
Señal fumífera		16,67 €/ud
Equipo lanzacabos		49,80 €/ud
Medicinas		
		10,50 €/kg

Para residuos distintos de los epigrafiados, el cálculo del coste del servicio se realizará teniendo en cuenta el precio establecido en la gestión final de dichos residuos.

En los servicios a buques situados en la Zona II de las aguas del Puerto o amarrados en los campos de boyas de la Zona I de dichas aguas, habrá de sumarse el coste del transporte marítimo de 489,60 euros.

El precio del servicio incluirá:

- Gestión de la documentación del transporte de Residuos Peligrosos (notificación previa al traslado, documentos de control y seguimiento, etc.).
- Clasificación y segregación de los residuos.
- Envasado y etiquetado, así como los envases y etiquetas.
- Traslado a gestores finales.
- Gestión de los diferentes residuos.

10. Tarifas del Servicio Portuario de Básculas

Las tarifas máximas aplicables serán:

- Por pesada de camión cargado: 3,47 €.
- Por pesada de camión vacío (tarado): 2,16 €.
- Por vagones de ferrocarril cargados: 7,36 €.
- Por vagones de ferrocarril vacíos: 4,26 €.

Los servicios fuera de la jornada ordinaria podrán incorporar un recargo de hasta el 25 % y en días festivos hasta el 50 %, debiendo realizarse en ambos casos con un mínimo de 20 pesadas.

En vigor desde 01/01/07

Modificación: No revisada

Publicado:

Tarifas revisables por: C.A. APH

11. Tarifas del Servicio de Suministros de Agua Potable

A instalaciones:

Usuarios conectados a la red de saneamiento municipal a través de la propia red del Puerto de Huelva:

Abastecimiento:

Cuota de servicio: $(\text{calibre contador}/13)^2 \times 4,49 \text{ €/mes}$.

Calibre contador mm	Cuota servicio €	Calibre contador mm	Cuota servicio €
13	4,49	65	112,25
15	5,98	80	170,04
20	10,63	100	265,68
25	16,61	125	415,13
30	23,91	150	597,78
40	42,51	200	1.062,72
50	66,42	250 y más	1.660,50

Cuota variable: 0,937 €/m³.

Saneamiento:

Cuota de servicio en base al calibre del contador: $(\text{calibre del contador}/13)^2 \times 4,40 \text{ €/mes}$.

Calibre contador mm	Cuota servicio €	Calibre contador mm	Cuota servicio €
13	4,40	65	110,00
15	5,86	80	166,63
20	10,41	100	260,36
25	16,27	125	406,80
30	23,43	150	585,80
40	41,66	200	1.041,42
50	65,09	250 y más	1.627,22

Cuota variable: 0,848 €/m³.

Usuarios no conectados a la red de saneamiento municipal aunque estén a la red del Puerto de Huelva:

Cuota de servicio: $(\text{calibre contador}/13)^2 \times 4,49 \text{ €/mes}$.

Calibre contador mm	Cuota servicio €	Calibre contador mm	Cuota servicio €
13	4,49	65	112,25
15	5,98	80	170,04
20	10,63	100	265,68
25	16,61	125	415,13
30	23,91	150	597,78
40	42,51	200	1.062,72
50	66,42	250 y más	1.660,50

Cuota variable: 1,475 €/m³.

A otras empresas que presten el servicio a buques:

Por m³ de agua suministrada por la empresa suministradora: 1,232 €

A la empresa autorizada a prestar la aguada a buques:

Por m³ de agua suministrada: 2,936 €.

El mínimo a facturar por servidio será de 26,83 €.

Suministro de agua bruta:

Cuota fija por contadores:

Diámetro	€/mes
50	200,00

100	400,00
150	600,00
200	1.000,00
250	1.500,00
>250	1.800,00

Cuota variable por consumo: **0,082072 €/m2.**

En vigor desde 01/01/18

Modificación; Acuerdo de Consejo de 14/12/17.

Publicado: BOPH nº 358 de 22/01/18.

Tarifas revisables por: Consejo de Administración. APH

12. Tarifas para la prestación del Servicio de Grúas Pórtico

Por cada hora o fracción de puesta a disposición de las grúas, la cuantía de la tarifa es la siguiente:

Tipo de Grúa	Tarifa (€)
8 Tm	134,640280

En vigor desde feb'02
Modificación: No revisada
Publicado: A.P.H.
Tarifas revisables por: Consejo de Administración APH

13. Tarifas de uso de Lonja de pesca fresca.

Uso de Lonja.- 1,1 % sobre precio de venta de subasta.

Clasificación.- 1,953289 €/unidad.

Acarreo:

Caja 1 ^a .-	0,34 €
Caja 2 ^a .-	0,58 €
Caja 3 ^a .-	0,96 €

En vigor desde 08/06/89.
Modificación: No revisada
Publicado: A.P.H.
Tarifas revisables por: Consejo de Administración APH

NORMAS DE APLICACIÓN

Acuerdos del Consejo de Administración:

11/12/13.- Acuerdo para la aprobación del sistema tarifario para la prestación del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Huelva.

11/12/13.- Acuerdo para la aprobación del sistema tarifario para la prestación del Servicio Portuario de Remolque de Buques en el Puerto de Huelva.

11/12/13.- Acuerdo para la aprobación del sistema tarifario para la prestación del Servicio de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Huelva.

11/12/13.- Acuerdo de revisión de tarifas del servicio portuario de remolque menor de buques en el Puerto de Huelva.

11/12/13.- Acuerdo de revisión de tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo V del convenio MARPOL 73/78 en el Puerto de Huelva.

11/12/13.- Acuerdo de revisión de tarifas del servicio portuario de recepción de desechos y residuos del anexo I del convenio MARPOL 73/78 en el Puerto de Huelva.

14/12/17.- Acuerdo de revisión de tarifas por Servicios Comerciales y otros precios facturados por la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2018.